



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 04 de 2022.

Desarrollo urbano Rural, el presente caso se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 179° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus normas modificatorias, el cual señala que el Contratista debe presentar la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de Sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste notifique se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observadas por la otra dentro del plazo establecido" (...).

Que, a través del documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Administrador Municipal el Informe de Liquidación del Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único 2253665, la cual deberá ser aprobada de acuerdo a lo que establece la Cláusula Sexta del Contrato señalado.

Que, teniendo en cuenta el detalle de la liquidación POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único 2253665, el Sub Gerente de Contabilidad a través del Informe N° 097-2022-MPA-SGC de fecha 08 de Febrero de 2022 e Informe N° 001-2022-MPA-WAGP, tomando como referencia la documentación descrita precedentemente, remite al Gerente de Administración y Finanzas la revisión del Expediente de Liquidación, precisando que echa la verificación en los sistemas SIAF y consulta ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de la ejecución del gasto financiero, se visualiza que si corresponde con la constatación en ambos reportes, por lo que se puede demostrar que dicha obra financieramente se ejecutó como corresponde, por el importe de **S/ 32, 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, sugiriendo continuar con el trámite de aprobación como corresponde.

Que, ante lo manifestado en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta la norma legal descrita, mediante opinión legal el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 172-2022-MPA-GAJ de fecha 02 de Marzo de 2022, precisa que mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse la liquidación del Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único 2253665, por la suma de **S/ 32, 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, disponiendo al área correspondiente realice el trámite de pago del **20% que asciende a S/ 6, 400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)** a favor del Supervisor de obra Ing° ROBERTO PULACHE ADRIANZEN con CIP N° 71164.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 04 de 2022.

VISTO:

El Informe N° 055-2022-MPA-GDUR de fecha 19 de Enero de 2022 relacionado con el Expediente de Liquidación del Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 06 de Noviembre de 2017, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, con código único 2253665, y demás actuados adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 138-2017-MPA-GM de fecha 07 de Julio de 2017 se aprobó el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, con código SNIP N° 312027, el mismo que tiene un valor referencial total de S/. 1' 938, 819.69 (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve con 69/100 Soles), otorgándosele la Cobertura Presupuestal por el monto de S/. 1' 938, 819.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100 Soles); la misma que fue aprobada con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario, en la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2019-MPA-GM de fecha 24 de Julio de 2019 se **APROBÓ** la Liquidación del Contrato N° 007-2017-MPA-ADM: EJECUTOR DE OBRA-Adjudicación Simplificada N° 021-2017-MPA-CS, Primera Convocatoria, de fecha 12 de Setiembre de 2017 de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, con código SNIP N° 312027, por la suma de S/. 1, 820, 120.82 (Un Millón Ochocientos Veinte Mil Ciento Veinte con 82/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 06 de Noviembre de 2017, se realizó la contratación del servicio de consultoría para la **SUPERVISIÓN** de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA”**, con código único 2253665, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que señala en la **Cláusula Sexta**: Monto como





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 04 de 2022.

retribución de sus servicios: **S/ 32, 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley que serán cancelados por **avance físico de la obra**.

Dicho monto será pagado de la siguiente manera: el 80% del monto del contrato será pagado mensualmente en forma proporcional al porcentaje del avance físico de la obra previo informe técnico del avance ejecutado, (...) **y el 20% del saldo será pagado cuando se emita la Resolución Gerencial de aprobación de liquidación del contrato de supervisión de obra.**

Que, mediante Informe N° 11-2021-MPA-GDUR-SSLO/ING.YWBS/CPC.GTR de fecha 16 de Diciembre de 2021, el Ing° Jordy Wilfredo Bernal Siguenza y el CPC. Gamaliel Troncos Ramírez en calidad de liquidadores de obra de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, remiten al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación del Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, con código único 2253665, recomendando que la Entidad apruebe dicha liquidación por el importe de **S/ 32, 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, asimismo se devuelva el monto retenido conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato señalado: 20% que asciende a S/ 6, 400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) a favor del Supervisor de obra Ing° ROBERTO PULACHE ADRIANZEN con CIP N° 71164 una vez aprobada la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 012-2022-SSLO-GDUR-MPA de fecha 12 de Enero de 2022 concordante con el Informe N° 03-2022-MPA-GDUR-SSLO-EL/ING.KIGA de fecha 16 de Diciembre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Gerente de Desarrollo Urbano Rural que se ha revisado el Expediente de Liquidación del Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, con código único 2253665, llegando a la siguiente conclusión y recomendando de acuerdo al resumen de dicha liquidación lo siguiente:

Aprobar la Liquidación del Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, con código único 2253665, por el importe de **S/ 32, 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, recomendando devolver el monto retenido conforme a la Cláusula Sexta del Contrato del 20 % que asciende a **S/ 6, 400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**.

Que, considerando la información sustentada en los párrafos anteriores y el pedido de Liquidación del Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"**, con código único 2253665, por parte de la Gerencia de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Marzo 04 de 2022.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, marco legal correspondiente y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A" de fecha 05 de Enero de 2022, se otorga la facultad para **aprobar la liquidación técnica financiera de obras, proyectos y consultorías ejecutadas por contrata y por administración directa.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, de fecha 06 de Noviembre de 2017, POR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CONVENTO Y CACHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único 2253665, por la suma de **S/. 32, 000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que una vez consentida la presente liquidación, se dé cumplimiento a la **Cláusula Sexta** del Contrato N° 177-2017-MPA-ADM: POR LOCACIÓN DE SERVICIOS, SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA, por el valor del 20 % equivalente al monto de **S/ 6, 400.00 (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)**, a favor del Supervisor de obra Ing° ROBERTO PULACHE ADRIANZEN con CIP N° 71164, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Órgano de Control Institucional-OCI, Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL